



**MUNICIPALIDAD DE MONTE**  
Provincia de Buenos Aires

*Por Nuestros Héroes  
Las Malvinas son Argentinas!*

10 de junio de 2020.-

**VISTO:**

La solicitud de subsidio formulada por la Sra. BRAVE MIRTA BEATRÍZ, DNI. 17.243.160, a efectos de solventar el pago de parte de la deuda que posee en concepto de consumo de energía eléctrica por ante la Cooperativa Eléctrica de Monte Ltda., del inmueble que habita, atento no cubrir las necesidades básicas de su grupo familiar,

**CONSIDERANDO:**

Que la carencia de recursos de la solicitante y de su grupo familiar ha quedado debidamente acreditada con la encuesta socio económica realizada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, quien ha avalado el requerimiento interpuesto.

Que es deseo de este Departamento Ejecutivo acudir en ayuda de quienes se encuentran atravesando una difícil situación económica y brindarle los medios necesarios para solventar gastos que hagan a mejorar su calidad de vida, teniendo en cuenta que su grupo familiar no cubre sus necesidades básicas,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS  
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1 \* .-** Otórgase un subsidio de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)** a la Sra. **BRAVE MIRTA BEATRÍZ, DNI. 17.243.160**, a efectos de solventar parte de la deuda que en concepto de consumo de energía eléctrica posee por ante la Cooperativa Eléctrica de Monte Ltda., del inmueble donde habita, atento su carencia de recursos y la de su grupo familiar debidamente constatada por la Subsecretaría de Desarrollo Social Municipal, sin cargo a rendir cuentas.

**ARTICULO 2 \* .-** Autorizar a la Tesorería Municipal a emitir el valor precedentemente consignado a favor de la COOPERATIVA ELÉCTRICA de MONTE LTDA., en su calidad de empresa proveedora del servicio de energía eléctrica en el distrito, imputando su gasto con cargo a la Jurisdicción 01- Actividad Central 01- Actividad Especifica 04-5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3 \* .-** Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Registro Oficial del Municipio.-

**DECRETO NRO. 680**

**Dr. José Matías Balsameño**  
Secretario de Gestión Institucional  
Municipalidad de Monte



**Ing. José M. Castro**  
Intendente  
Municipalidad de Monte